



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** Revisión. BOWERS, Héctor Darío.

---

**VISTO** el expediente EX-2022-28932049-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el reclamo del Oficial del Subescalafón General, Héctor Darío BOWERS, de revisión de su jerarquía en la Institución, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Oficial del Subescalafón General, Héctor Darío BOWERS, Legajo N° 471.596, con el patrocinio letrado del Dr. José Ignacio BARROSO, T° V F° 163 C.A.D., solicita su readecuación jerárquica en virtud de la antigüedad que registra en la Institución Policial;

Que del análisis de la foja de servicios del agente se desprende que mediante Resolución N° 38/15 fue incorporado a la Institución, a partir del 1° de enero de 2015, en calidad de Cadete, siendo luego designado en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General por Resolución N° 1088/15, a partir del 26 de junio de 2015;

Que la Superintendencia de Institutos de Formación Policial informa que habiendo realizado una compulsa en el Legajo Académico Único, el Oficial BOWERS no aprobó el ciclo lectivo del año 2021 debido a que se ausentó de manera injustificada a su fecha de convocatoria -22 de noviembre de 2021- para la realización del Módulo II del curso de entrenamiento en el Centro de Entrenamiento Junín;

Que la Dirección de Sanidad indica que surge del Sistema Integral de Personal Policial (SIPP) que el solicitante no fue evaluado para el ascenso atento que se encontraba bajo tratamiento de la Junta Médica Departamental Junín;

Que, por su parte, la Junta de Calificaciones que sesionara en el año 2021 lo calificó como apto para permanecer en el grado con fundamento en el artículo 99, inciso 7, del Anexo del Decreto N° 1050/09,

siendo su escalafón el orden N° 4947, ratificado por la Junta de Reclamos;

Que, finalmente, la Junta de Calificaciones que sesionara en el año 2022 lo vuelve a calificar como apto para permanecer en el grado con fundamento en el artículo 99, inciso 7, del Anexo del Decreto N° 1050/09, siendo su escalafón el orden N° 2624, evaluación que es ratificada por la Junta de Reclamos;

Que el artículo 40 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- determina que “El Personal podrá ascender al grado inmediato superior bajo las siguientes circunstancias: l) Ascensos reglamentarios: a) Tener en el grado el tiempo mínimo requerido;...d) Haber sido calificado apto para el ascenso, por las juntas de calificaciones respectivas...”;

Que el artículo 41 de la citada Ley establece que “Las promociones del personal, se harán anualmente de acuerdo a la política de personal y a lo que determine la presente Ley y su reglamentación, sobre la base de haber cumplido los tiempos mínimos en cada grado, considerando las siguientes bases:...b) Para los grados de Mayor, Capitán y Teniente 1º se promoverá un tercio (1/3) por antigüedad y dos tercios (2/3) por el sistema de selección. A los restantes grados se promoverá dos tercios (2/3) por antigüedad y un tercio (1/3) por selección. En todos los casos, el personal podrá permanecer en el grado que detente el doble del tiempo mínimo que, para cada grado se determine...”;

Que cotejados los antecedentes de autos se advierte que la situación jerárquica del agente se corresponde con la normativa transcripta;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que, consecuentemente, corresponde rechazar el reclamo del Oficial del Subescalafón General BOWERS;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 13.982 -y modificatorias-, su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios- y el Decreto Ley N° 7647/70 -y sus modificatorias-;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rechazar el reclamo del Oficial del Subescalafón General, Héctor Darío BOWERS (DNI 29.147.362 – clase 1982), Legajo N° 471.596, de revisión de su jerarquía en la Institución.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales y a la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

